



**ESTUDIO TÉCNICO PARA PROVISIÓN TRANSITORIA DE UNO (1)
EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA**

DEPENDENCIA:	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL – DIRECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL
EMPLEO A PROVEER:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219- GRADO SALARIAL 03
NÚMERO DE VACANTES	UNO (1)
TIPO DE VACANTE	DEFINITIVA: Por renuncia de la titular Ana Andrea Vargas González
REQUISITO DE ESTUDIOS	Título de profesional en las disciplinas académicas o profesiones del núcleo básico del conocimiento en Educación, Administración o Sociología, trabajo social y afines
REQUISITO DE EXPERIENCIA	Catorce (14) meses de experiencia profesional.
PROPOSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO	Coordinar los estudios, encuentros, logística y realización de los planes, programas, proyectos y actividades desarrollados por la dependencia de acuerdo con los procedimientos establecidos
ASIGNACIÓN SALARIAL:	CUATRO MILLONES OCHENTA SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS (\$4.869.300)
FECHA ESTUDIO TÉCNICO	21 de octubre de 2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, los servidores de carrera administrativa tienen derecho a ser encargados en los empleos en vacancia temporal o definitiva, siempre y cuando acreditan los requisitos para su ejercicio, posean las aptitudes y habilidades para su desempeño, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año, su última evaluación del desempeño anual u ordinaria sea sobresaliente y se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Con sustento en la normatividad en cita, así como a lo dispuesto en el Criterio Unificado "PROVISIÓN DE EMPLEOS PÚBLICOS MEDIANTE ENCARGO Y COMISIÓN PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN O DE PERÍODO" proferido por la Comisión Nacional del Servicio Civil el 13 de agosto de 2019, la Dirección de Función Pública procedió a verificar con los servidores de carrera de la planta de personal, quién o quienes cumplen las condiciones y requisitos para ser encargados en los empleos vacantes, de acuerdo con la información que reposa en las historias laborales, encontrando que los funcionarios que se relacionan a continuación, cumplen con la totalidad de requisitos señalados en la normatividad; a saber:

Que revisadas las historias laborales de los servidores públicos pertenecientes al nivel técnico grado salarial 03 por ser el inferior al cargo a proveer en encargo, encontrando que los funcionarios que se

2



relacionan a continuación, cumplen con la totalidad de requisitos señalados en la normatividad; a saber:

Cuadro No. 1

FUNCIONARIO	CUMPLE REQUISITO DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	TIENE SANCIÓN DISCIPLINARIA	CUMPLE REQUISITO EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	CRITERIO DE DESEMPATE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL
CORTES SABOGAL MARIA YOLANDA	SI	NO	SI	100

Se continuó descendiendo y revisadas las historias laborales de los servidores públicos pertenecientes al grado salarial 02 encontrando que NO existen funcionarios que cumplan con la totalidad de requisitos señalados en la normatividad para ser nombrados en encargo.

Se continuó descendiendo y revisadas las historias laborales de los servidores públicos pertenecientes al nivel asistencial grado salarial 10 encontrando que NO existen funcionarios que cumplan con la totalidad de requisitos señalados en la normatividad para ser nombrados en encargo.

Se continuó descendiendo y revisadas las historias laborales de los servidores públicos pertenecientes al nivel asistencial grado salarial 09 por ser el inferior al cargo a proveer en encargo, encontrando que los funcionarios que se relacionan a continuación, cumplen con la totalidad de requisitos señalados en la normatividad; a saber:

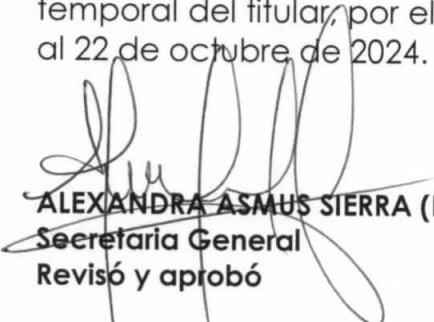
FUNCIONARIO	CUMPLE REQUISITO DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	TIENE SANCIÓN DISCIPLINARIA	CUMPLE REQUISITO EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	CRITERIO DE DESEMPATE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL
JAIMES GRACIA CARMEN ADRIANA	SI	NO	SI	100
KEILA SAUCEDO CADENA	SI	NO	SI	98,41
BOSSA URBINA MARIA LEONOR	SI	NO	SI	98,26
TORRES BERNAL HILDA MARIA	SI	NO	SI	98,09



El servidor de carrera administrativa deberá responder la comunicación, manifestando su interés o no de ser encargado a más tardar dentro del día hábil siguiente. Si dentro del plazo establecido el servidor no responde a esta solicitud, se entenderá que no está interesado en acceder al encargo por lo que se continuará el proceso con los demás servidores que públicos que, aplicando el criterio de desempate, ostenten mejor derecho.

En caso que ninguno de los servidores señalados en los cuadros No. 1, esté interesado en el encargo, la Dirección de Función Pública efectuará el estudio técnico en orden descendente dentro de la planta de personal, aplicando los mismos criterios señalados en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019 y al Criterio Unificado proferido por la CNSC.

Que mediante Resolución N° 3784 del 09 de octubre de 2024, el alcalde del Municipio de Chía efectuó un encargo de Funciones como Secretaría General a la Dra. Alexandra Asmus Sierra, por ausencia temporal del titular, por el periodo comprendido entre el 09 de octubre al 22 de octubre de 2024.


ALEXANDRA ASMUS SIERRA (E)
Secretaría General
Revisó y aprobó

Revisó: María Alejandra Navarrete Artunduaga – Director Técnico (C) – Dirección de Función Pública– Secretaría General
Proyectó y revisó: Nubia Marcela Galvis Aponte- Profesional Universitario – Dirección de Función Pública – Secretaria General